



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Sesión: QUINTA SESION ORDINARIA  
Fecha: 06 DE JUNIO DE 2019

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA.

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, a los 06 de Junio de 2019, reunidos en la sala de juntas de la Secretaria Técnica del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, ubicada en la Av. Náder No.8, Mz. 03, Sm. 05, Plaza Centro Locales 204 y 205 planta baja, CP. 77500, Cancún Quintana Roo, conforme a la respectiva convocatoria para celebrar la quinta sesión ordinaria del Comité de Transparencia y estando presentes los miembros de este órgano colegiado, en uso de la voz, la Presidenta del Comité de Transparencia, agradeció la presencia de los integrantes del Comité y decretó iniciada la quinta sesión ordinaria.

### ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Verificación de Quórum Legal.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Análisis y en su caso, la aprobación de modificaciones a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

### PROPUESTA DE MODIFICACIONES

FRACCION	MODIFICACION	APLICABILIDAD (PROPUESTA)
III. Las facultades de cada Área	<b>INCORPORACION.</b> En esta fraccion se debera asignar a todos los Sujetos Obligados en atencion al Criterio 4 que señala lo siguiente: <i><u>Criterio 4 Se deberá desplegar el fragmento del reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente en el que se observen las facultades que correspondan al Área</u></i>	<i>Todos los Sujetos Obligados</i>
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que	<b>INCORPORACION.</b> En esta fraccion se debera asignar a la <i>Direccion General de Obras Publicas</i> y a la <i>Direccion General de Servicios Publicos Municipales (Formato A y B)</i> toda vez que de acuerdo a esta fraccion se señala lo	<i>Direccion General de Obras Publicas</i> <i>Direccion</i>

<p>se deberá informar respecto de los programas de transferencia, servicios, infraestructura social y de subsidio(...)</p>	<p><i>siguiente:</i> (...) <b>c. Programas de infraestructura social:</b> se implementan para la construcción, remodelación o mantenimiento de infraestructura social.</p>	<p><i>General de Servicios Públicos Municipales</i></p>
<p>XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;</p>	<p><b>REASIGNACION.</b>  <b>Inciso A y B,</b> corresponderan a la <b>DIRECCION FINANCIERA.</b>  <b>Inciso C,</b> correspondera a la <b>DIRECCION DE CONTABILIDAD.</b></p>	<p><i>Dirección financiera</i>  <i>Dirección contabilidad</i></p>
<p>XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;</p>	<p><b>REASIGNACION.</b> En terminos de lo dispuesto en el articulo 30 del Reglamento Interior de la Tesoreria Municipal es atribucion de la Dirección Financiera.</p>	<p><i>Dirección Financiera</i></p>
<p>XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato, temporalidad y concepto o campaña, objeto de la misma, fecha de inicio y de término, dependencia o dirección que la solicita;</p>	<p><b>INCORPORACION.</b>  En esta fracción falta agregar a los Descentralizados y Paramunicipales toda vez que de acuerdo a esta fracción se señala lo siguiente:  Los Sujetos Obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente que de acuerdo con la normatividad aplicable deben elaborar, como la de los recursos públicos erogados o utilizados para realizar las actividades relacionadas con la comunicación y la <b>publicidad institucional a través de los distintos medios de comunicación; espectaculares, Internet, radio, televisión, cine, medios impresos, digitales, entre otros.</b> Se trata de todas aquellas asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el que hacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los Sujetos Obligados.  Además se deberá <b>REASIGNAR</b> los incisos A,B,C y D de la siguiente manera:</p>	<p><i>Descentralizados</i>  <i>Paramunicipales</i>  <i>Recurso Materiales (Inciso B)</i>  <i>Dirección de Comunicación Social ( Inciso A, B,C y D )</i>  <i>Radio Cultural Ayuntamiento ( Inciso B, C, D )</i></p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Direccion de Comunicación Social (Inciso A, B,C y D )</li> <li>▪ Radio Cultural Ayuntamiento (Inciso B, C, D )</li> </ul>	
<p>XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;</p>	<p><b>INCORPORACION.</b> Por lo dispuesto en esta fraccion, se debera incorporar a los <i>Organismos Descentralizados y Paramunicipales</i> toda vez que cuentan con autonomia y patrimonio propio, por lo cual manejan sus propios recursos.</p>	<p><i>Descentralizados</i> <i>Paramunicipales</i></p>
<p>XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p>	<p><b>INCORPORACION.</b> En esta fraccion falta agregar a Direccion General de Servicios Publicos Municipales toda vez que de acuerdo a esta fraccion se señala lo siguiente:  En cumplimiento de esta fraccion <u>los Sujetos Obligados deberan publicar el listado de personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras a quienes, por cualquier motivo, han asignado o permitido el uso de recursos publicos</u> y de aquellas a las que en terminos de las disposiciones aplicables han facultado para realizar actos de autoridad. En relacion a la concesion de Alumbrado Publico otorgada a la empresa <b>Optima Energía</b>, con la razón social Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable (Celsol S.A.P.I. de C.V.)</p>	<p><i>Direccion General de Servicios Publicos Municipales</i></p>
<p>XXVII.- Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos, así como las clausuras, multas,</p>	<p><b>INCORPORACION.</b> <b>Catastro.</b> Toda vez que de acuerdo a su Reglamentacion en el articulo 9 <u>SI ES COMPETENTE.</u> <b>Proteccion Civil.</b> Toda vez que de acuerdo a su reglamentacion en el articulo 65 y 66 <u>SI ES COMPETENTE.</u> <b>Ingresos.</b> Toda vez que de acuerdo al Reglamento Interior de la Tesoreria en su articulo 14 fraccion VI, VII <u>SI ES COMPETENTE.</u> <b>Comercio en la Via Publica.</b> Toda vez que de acuerdo a su Reglamentacion en el articulo 9 <u>SI ES COMPETENTE.</u></p>	<p><i>Catastro</i> <i>Proteccion Civil</i> <i>Ingresos</i> <i>Comercio en la Via Publica</i></p>

f

J

g

h




<p>suspensiones, revocaciones o cualquier procedimiento administrativo que se realice, con sus resoluciones emitidas en el mismo, especificando la falta administrativa, los procedimientos, el fundamento, vigencia, tipo, términos, condiciones y modificaciones;</p>		
<p>XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: (...)</p>	<p><b>INCORPORACION.</b> En esta fracción falta agregar a los Descentralizados y Paramunicipales toda vez que cuenta con personalidad y patrimonio propio.</p>	<p><i>Descentralizados Paramunicipales</i></p>
<p>XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;</p>	<p><b>INCORPORACION.</b> En esta fracción el ICAAL debe ser agregado toda vez que realiza convenios con el sector social y privado diversos a los de la fracción XXVII</p>	<p><i>ICAAL</i></p>
<p>XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos publicos;</p>	<p><b>DESINCORPORACION.</b> En esta fracción Tesorería Municipal <u>SOLICITA SE DESINCORPORE</u> por no estar dentro de sus facultades, las cuales fueron expuesta mediante oficio.</p>	<p><i>Tesorería Municipal</i></p>

<p>XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;</p>	<p>INCORPORACION. En esta fraccion la Secretaria Tecnica debera ser incorporado toda vez que realiza donaciones en representacion de la Presidencia Municipal del Municipio de Benito Juarez.</p>	<p>Secretaria Tecnica  Direccion de Gestion Social</p>
<p>XLIX. Todo mecanismo de presentacion directa de peticiones, opiniones, quejas, denuncias, o sugerencias, y;</p>	<p>DESINCORPORACION. De acuerdo a la capacitacion del pasado jueves 23 de Mayo 2019, impartida por capacitadores del IDAIPQROO, esta fraccion SOLO LE CORRESPONDE A LA CONTRALORIA MUNICIPAL y no a todos los Sujetos Obligados del H. Ayuntamiento de Benito Juarez.</p>	<p>Contraloria</p>

V. Se somete para su aprobacion, en su caso, la inexistencia de la informacion requerida mediante solicitudes de acceso a la informacion con los siguientes numeros de Folio de INFOMEX del año 2019:

Folio INFOMEX	Descripcion de la Solicitud de Informacion	Resolucion	Comité
00516519	<p>"Descripcion de la Solicitud. Solicito copia simple de la documentacion correspondiente a gastos que ha realizado el Ayuntamiento de Benito Juarez para atender el problema de sargazo, desde enero de 2016, hasta mayo 2019"(SIC)</p>	<p><u>INEXISTENCIA</u> de la informacion</p>	<p><u>INEXISTENCIA</u> de la informacion</p>
00609319	<p>"Descripcion de la Solicitud.Me gustaria saber si la Alcandia cuenta con reglamento de proteccion de datos personales y en caso de que su respuesta sea afirmativa se me proporcione dicho reglamento. En caso de que exceda la capacidad de la presente plataforma favor de hacerlo llegar por medio de hipervinculo."(SIC)</p>	<p><u>INEXISTENCIA</u> de la informacion</p>	<p><u>INEXISTENCIA</u> de la informacion</p>

00471719	<p>“Descripcion de la Solicitud.Solicito saber los montos monetarios de recaudacion por el derecho de uso, goce y/o aprovechamiento de la zona federal maritima, en los años 2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019”(SIC)</p>	EXISTENCIA <u>PARCIAL</u> de la informacion	EXISTENCIA <u>PARCIAL</u> de la informacion
00539519	<p>“Descripcion de la Solicitud.FAVOR DE PROPORCIONAR BASES, ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTA Y ACTA DE FALLO DE LA LICITACION MBJ-OFM-DRM-RM-LP005-2019 Y MBJ-OFM-DRM-RM-LP006-2019, RELATIVAS A LA CONTRATACION DE SEGURO DE PARQUE VEHICULAR Y SEGURO DE VIDA”(SIC)</p>	EXISTENCIA de la informacion <u>VERSION PUBLICA</u>	EXISTENCIA de la informacion <u>VERSION PUBLICA</u>
00474319	<p>“Descripcion de la Solicitud. 1. Tematica en Perspectiva de Genero y Derechos Humanos de las Mujeres para el personal del H. Ayuntamiento de Benito Juarez en ambos periodos:  a) ¿Cuántas fueron?  b) Nivel de especializacion: curso, conferencia, taller, diplomados y/o certificaciones  c) ¿Quién otorgo dichas capacitaciones: profesionales, organizaciones, dependencias?  d) ¿Qué monto de inversion tuvo?  “(SIC)</p>	EXISTENCIA <u>PARCIAL</u> de la informacion	EXISTENCIA <u>PARCIAL</u> de la informacion



<p>00474419</p>	<p>“Descripcion de la Solicitud: 2. Personal del H. Ayuntamiento de Benito Juarez en Capacitacion en Perspectiva de Genero y DH de las mujeres</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Numero de beneficiarios</li> <li>b) Desagregada por sexo y jerarquia</li> <li>c) De la gente capacitada en 2013-2016 y 2016-2018 estan en la administracion actual?</li> <li>d) ¿Qué beneficiarios y fortalezas se han obtenido?</li> </ul> <p>“(SIC)</p>	<p><u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la informacion</p>	<p><u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la informacion</p>
<p>00474219</p>	<p>“Descripcion de la Solicitud: ¿Qué cantidad de sargazo ha arribado a las costas del municipio de Benito Juarez Quintana Roo en los ultimos 5 años (2018,2017,2016,2015,2014)? - informacion de cada año- ¿Qué acciones se han instruido a las autoridades ambientales de Benito Juarez en materia de vigilancia y cumplimiento de la legislacion aplicable, específicamente para la recoleccion y disposicion final del sargazo que arriba a sus costas? ¿Quién ha instruido esas acciones? ¿Donde y como puedo consultar esos mandatos?</p> <p>¿Qué acciones se han instruido a las autoridades ambientales de Benito Juarez en materia de vigilancia y cumplimiento de la legislacion aplicable, específicamente para la</p>	<p><u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la informacion</p>	<p><u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la informacion</p>

	<p>recoleccion y disposicion final del sargazo que arriba a sus costas? ¿Quién ha instruido esas acciones? ¿Donde y como puedo consultar esos mandatos?</p> <p>¿Qué acciones se han acordado con el Gobierno de Quintana Roo y/o con la Federacion en materia de dispisicion final del sargazo en los ultimos 3 años (2018,2017 y 2016) -informacion por cada año-</p> <p>¿Cuál es la Normatividad en la que se sustenta la Disposicion Final del sargazo en el Municipio de Benito Juarez?</p> <p>Actualmente en 2019, ¿El Municipio de Benito Juarez esta trabajando en el diseño de un Plan de Manejo del sargazo en coordinacion con el Gobierno de Quintana Roo y/o con la Federacion? De ser asi, ¿Cuándo se dara a conocer y entrara en operación?</p> <p>“(SIC)”</p>		
--	--	--	--

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'B' and other illegible scribbles.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



Folio INFOMEX	DESCRIPCION DE LA SOLICITUD DE INFORMACION	RESOLUCION	COMITÉ
00587919	"SOLICITO POR FAVOR EL ESTUDIO DE MOVILIDAD, CENSO DE MOTOTAXIS QUE LLEVO A CABO EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 EL ING. ELEAZAR MARTINEZ VAZQUEZ, ANEXO COPIA SIMPLE DE LOS OFICIOS DE DGTV/43/2019 Y DGTV/173/2019" (SIC)	<u>EXISTENCIA</u> de la informacion	<u>EXISTENCIA</u> de la informacion en <u>VERSION PUBLICA</u>
00605319	"Descripcion de la Solicitud: Solicito copia de los contratos suscritos por la contratacion de servicios con proveedores y artistas del elenco musical: Moenia, la Sonora Santanera de Carlos Colorado, Grupo Cañaveral , Astrid Hadad y a Original Banda El Limon de Salvador Lizarraga que participaron en el Carnaval Cancun 2019 Fiesta de la paz" (SIC)	<u>RESERVA</u> de la informacion	<u>RESERVA</u> de la informacion
00615019	"Descripcion de la Solicitud: Solicito copia de los contratos suscritos por servicio y costo de de proveedores y de artistas del elenco musical: Moenia, la Sonora de Carlos Colorado, Grupo Cañaveral, Astrid Hadad y a Original Banda El Limon de Salvador Lizarraga, que participaron en el Carnaval Cancun 2019 Fiesta de la Paz" (SIC)	<u>RESERVA</u> de la informacion	<u>RESERVA</u> de la informacion

00590719	"Antecedentes historicos de la Secretaria de Seguridad Publica y su evolucion en el municipio de Benito Juarez tanto los programas de prevencion que sean aplicado desde que se fundo."(SIC)	<u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la informacion	<u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la informacion
00631019	<p>"</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Permiso de obra de la construccion en (Av. de la Luna MZA 3 LTE 5 B EK Balam 507 77 533)</li> <li>2) Hubo un cambio de uso de suelo de unifamiliar a multifamiliar o comercial del domicilio antes mencionado</li> <li>3) Cumplimiento de la PDU (2018-2030) del Estado ( metros construidos, porcentaje construido, Estacionamiento, altura de Barda con Vecino Tenso 0 o 90 Metros una barda que por lo menos 10 metros por lo tanto no entra (M2) del domicilio antes mencionado</li> <li>4) Licencia de Obra de Construccion en copia simple</li> <li>5) Que tipo de Construccion van a realizar en el Domicilio antes mencionado obra en proceso desde Marzo</li> </ol> <p>“(SIC)</p>	<u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la informacion	<u>EXISTENCIA</u> de la informacion
00573419	"Por este medio quiero solicitar la siguiente informacion publica para cada uno de los municipios Benito Juarez, Othon Blanco y Solidaridad: Numero de cuentas catastrales rusticas 2017 Numero de cuentas catastrales	<u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la informacion	<u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la informacion

	<p>urbanas 2017          Numero de predios (rusticos y urbanos) que no cumplieron con el impuesto predial en 2017          Mucho agradecer, que, si el area a su cargo no cuenta con dicha informacion, me puedan indicar a quien podria dirigir esta solicitud. "(SIC)</p>		
<p>00610019</p>	<p>a) La fecha en la cual el suscrito Jorge Fedeco Gutierrez Palacios ingreso a laborar para dich Secretaria.          b) Que informe el sueldo, sobresueldo, compensaciones, gratificacion y demas prestaciones legales y extralegales que percibia el suscrito Jorge Federico Gutierrez Palacios al momento en que fui dado de bajo de manera ilegal en el mes de julio de 2009.          c) Que informe el sueldo, sobresueldo, compensaciones, gratificacion y demas prestaciones legales y extralegales que devengan un <u>oficial bilingüe</u> y/o el oficial en la plaza equivalente al del oficial bilingüe en caso de que esta haya desaparecido en el año 2009,2010,2011, 2012,2013,2014,2015,2016 ,2017,2018 y las que devengan actualmente en el año 2019.</p>	<p><u>INEXISTENCIA</u> de la información</p>	<p><u>INEXISTENCIA</u> de la información</p>



d

3

Ph

3

	<p>d) Que informe cuantos dias de salario se le pagaban a un oficial bilingüe y/o el oficial en la plaza equivalente al del oficial bilingüe en casa de que este haya desaparecido por concepto de aguinaldo en el año 2009, 2010,2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y las que devengan actualmente en el año 2019.</p> <p>e) Que informe cuantos dias de salario se le pagaban a un oficial bilingüe y/o el oficial en la plaza equivalente al del oficial bilingüe en casa de que este haya desaparecido por concepto de vacacionesl en el año 2009, 2010,2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y las que devengan actualmente en el año 2019.</p> <p>f) Que informe cuantos dias de salario se le pagaban a un <u>oficial bilingüe</u> y/o el oficial en la plaza equivalente al del oficial bilingüe en casa de que este haya desaparecido por concepto de prima vacacional en el año 2009, 2010,2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y las que devengan actualmente en el año 2019.</p>		<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
--	---	--	---

	<p>g) Que informe cuantos dias de salario se le pagaban a un <u>oficial bilingüe</u> y/o el oficial en la plaza equivalente al del oficial bilingüe en casa de que este haya desaparecido por concepto de fondo de ahorro en el año 2009, 2010,2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y las que devengan actualmente en el año 2019.</p> <p>h) Que informe en que fecha fui dado de baja el suscrito Jorge Federico Gutierrez Palacios como oficial bilingüe de dicha Secretaria.</p> <p>i) Que informe que procedimiento administrativo se instauro en contra del suscrito Jorge Federico Gutierrez Palacios para darme de baja como oficial bilingüe de dicha Secretaria.</p> <p>j) Vacaciones no disfrutadas</p> <p>“(SIC)”</p>		 
--	--	--	---



<p>00610419</p>	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">DATOS DEL SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE</th> </tr> <tr> <td>Solicitante</td> <td>Gutierrez / Palacios / Jorge Federico</td> </tr> </table> <p>El sueldo que percibía quincenal o mensualmente cuando trabajaba en Junio de 2009 como oficial bilingüe en la Secretaria de Seguridad Publica Municipal de Benito Juarez, Quintana Roo y el sueldo que percibía actualmente de seguir trabajando.</p> <p>“(SIC)”</p>	DATOS DEL SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE		Solicitante	Gutierrez / Palacios / Jorge Federico	<p><u>INEXISTENCIA</u> de la información</p>	<p><u>INEXISTENCIA</u> de la información</p>
DATOS DEL SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE							
Solicitante	Gutierrez / Palacios / Jorge Federico						
<p>00609919-00610319</p>	<p>“Descripcion de la Solicitud: De la Secretaria Municipal de Ecologia y Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juarez, solicito se le informe a mi representada si dentro del periodo comprendido del 16 de 2019 al 31 de mayo de 2019:</p> <p>a) Si la persona moral denominada MX RIUSA II, S.A. DE C.V. ha solicitado y/O tramitado ante dicha Aecretaria, alguna autorizacion, anuencia, permiso y/o licencia de prorroga para la construccion o edificacion de un Hotel con pretendida ubicacion en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turistica de Cancun Municipio de Benito Juarez, Quintana Roo.</p> <p>b) En caso de ser positivo se le informe a mi representada si le fue concedida o negada la autorizacion, anuencia, permiso y/o licencia de</p>	<p><u>RESERVA</u> de la información</p>	<p><u>RESERVA</u> de la información</p>				


	<p>prorroga para la construccion o edificacion de un Hotel con pretendida ubicacion en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turistica de Cancun Municipio de Benito Juarez, Quintana Roo; y</p> <p>c) Si le fue concedida a la persona moral MX RIUSA II, S.A. DE C.V. la autorizacion, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prorroga para la construccion o edificacion de un Hotel con pretendida ubicacion en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turistica de Cancun Municipio de Benito Juarez, Quintana Roo, solicito se le proporcione a mi representada copia certificada de la version publica de todas y cada una de las constancias que integran el expediente administrativo formado con motivo de la expedicion o concesion de licencia de construccion." (SIC)</p>		
<p>00568919</p>	<p>"Descripcion de la Solicitud: Solicito la copia de los documentos sobre la Licitacion de las Gruas para el municipio de Benito Juarez, por parte de la Direccion de Transito Municipal; tema abordado en la Sesion Comision de Seguridad Publica, Policia Preventiva y Transito el dia 24 de eneor del 2019." (SIC)</p>	<p>INEXISTENCIA de la informacion.</p>	<p>INEXISTENCIA de la informacion.</p>

Handwritten marks on the right margin, including a vertical line and a stylized signature.

Handwritten signature or initials on the right margin, overlapping the bottom-right cell of the table.

Handwritten mark at the bottom right corner of the page.

VI. Asuntos Generales

VII. Clausura

*[Handwritten signature]*





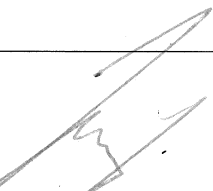
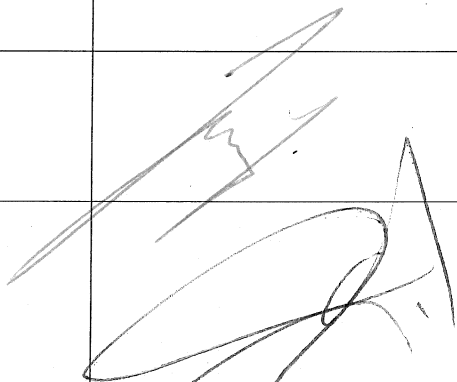
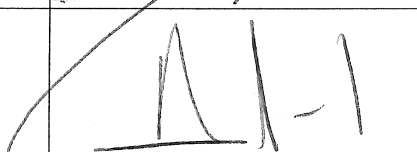
*[Handwritten signature]*



## DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

### I. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

La Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia procedió a pasar lista:

C. Reyna Valdivia Arceo Rosado Contralora Municipal del H. Ayuntamiento	Presidente	
M.D. Carla García Rodríguez Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Secretaria Ejecutiva	
Lic. Jorge Aguilar Osorio Secretario General del H. Ayuntamiento	Vocal	
Mtro. Hugo Alday Nieto Secretario Técnico del H. Ayuntamiento	Vocal	
Lic. Héctor José Contreras Mercader Oficial Mayor del H. Ayuntamiento	Vocal	

### II. Verificación de Quórum Legal.

Se procedió a tomar lista de asistencia y en consecuencia se confirmó que existe el quorum legal requerido y se declara el inicio de la sesión.

### III. Aprobación del orden del día

La Secretaria Ejecutiva, sometió a consideración de los miembros integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez, la aprobación del orden del día, siendo aprobada por unanimidad.

IV.

A fin de desahogar el cuarto punto del orden del día, la Lic. Carla García Rodríguez, Secretaria Ejecutiva del Comité, pone a consideración de los integrantes del Comité, lo inherente a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes que a continuación se detallan:

FRACCION III

CONTENIDO	APLICACIÓN	MODIFICACION
III. Las facultades de cada Área	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ IMDAI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Todos los Sujetos Obligados</li> </ul>

1.- En seguimiento a las observaciones realizadas por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo y la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Benito Juárez, se solicita la **INCORPORACION** de esta fracción a todos los **SUJETOS OBLIGADOS** en atención a lo establecido Criterio 4 de los Lineamientos Técnicos que señala lo siguiente:

*“CRITERIO 4. Se deberá desplegar el fragmento del reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente en el que se observen las facultades que correspondan al área.”(SIC)*

ACUERDO FRACCION III

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la **APLICACIÓN** de la fracción al **INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACION (IMDAI)**. Por lo cual, los Sujetos Obligados del H. Ayuntamiento de Benito Juárez; remitirán la información correspondiente al órgano concentrador para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

## FRACCION XV

CONTENIDO	APLICACIÓN	MODIFICACION
<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:</p> <p>Área;</p> <p>Denominación del programa;</p> <p>Período de vigencia;</p> <p>Diseño, objetivos y alcances;</p> <p>Metas físicas;</p> <p>Población beneficiada estimada;</p> <p>Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;</p> <p>Requisitos y procedimientos de acceso;</p> <p>Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;</p> <p>Mecanismos de exigibilidad;</p> <p>Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;</p> <p>Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;</p> <p>Formas de participación social;</p> <p>Articulación con otros programas sociales;</p> <p>Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;</p> <p>Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y Padrón de beneficiarios mismo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Organismos Descentralizados</li> <li>▪ Paramunicipales</li> <li>▪ Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico</li> <li>▪ Dirección de Gestión Social</li> <li>▪ Regidores</li> <li>▪ DIF Municipal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dirección General de Obras Públicas</li> <li>▪ Dirección General de Servicios Públicos Municipales</li> </ul>

que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

1.- En seguimiento a las observaciones realizadas por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo y la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Benito Juárez, se solicita la **INCORPORACION** de esta fracción **"DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS y a la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES"** en relación a lo siguiente:

*"En esta fraccion se debera asignar a la Direccion General de Obras Publicas y a la Direccion General de Servicios Publicos Municipales (Formato A y B) toda vez que de acuerdo a esta fraccion XV se señala lo siguiente:*

(...)

*c. **Programas de infraestructura social:** se implementan para la construccion, remodelacion o mantenimiento de infreestructura social.*

**"(SIC)**

#### **ACUERDO FRACCION XV**

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la **INCORPORACION** de la **"DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS y la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES"** para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XV del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

FRACCION XXI

CONTENIDO	APLICACIÓN	MODIFICACION
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dirección Financiera</li> <li>▪ Organismos Descentralizados</li> <li>▪ Paramunicipales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dirección Financiera</li> <li>▪ Dirección Contabilidad</li> </ul>

1.- En seguimiento a las observaciones realizadas por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo y la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Benito Juárez, se solicita la INCORPORACION de esta fracción "DIRECCION FINANCIERA y a la DIRECCION DE CONTABILIDAD" en relación a lo siguiente:

*"Esta fracción se reasignara de la siguiente manera: Inciso A y B, corresponderán a la DIRECCION FINANCIERA. Inciso C, corresponderá a la DIRECCION DE CONTABILIDAD." (SIC)*

ACUERDO FRACCION XXI

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la REASIGNACION de la "DIRECCION FINANCIERA y a la DIRECCION DE CONTABILIDAD" para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XXI del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

089

## FRACCION XXII

CONTENIDO	APLICACIÓN	MODIFICACION
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Dirección de Contabilidad</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Dirección Financiera</li></ul>

1.- En seguimiento a las observaciones realizadas por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo y la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Benito Juárez, se solicita la REASIGNACION de esta fracción "DIRECCION FINANCIERA" en relación a lo siguiente:

*"En términos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal es atribución de la Dirección Financiera."*(SIC)

## ACUERDO FRACCION XXII

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la REASIGNACION de la "DIRECCION FINANCIERA" para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XXII del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

## FRACCION XXIII

CONTENIDO	APLICACIÓN	MODIFICACION
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Dirección de Comunicación Social</li><li>▪ Radio Cultural</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Descentralizados</li><li>▪ Paramunicipales</li><li>▪ Recurso Materiales (Inciso B)</li><li>▪ Dirección de</li></ul>

<p>oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato, temporalidad y concepto o campaña, objeto de la misma, fecha de inicio y de término, dependencia o dirección que la solicita;</p>	<p>Ayuntamiento</p>	<p>Comunicación Social (Inciso A, B,C y D )          ■ Radio Cultural Ayuntamiento (Inciso B, C, D )</p>
---	---------------------	--

1.- En seguimiento a las observaciones realizadas por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo y la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Benito Juárez, se solicita la INCORPORACION de esta fracción "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARAMUNICIPALES y a la DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES" (Inciso B) y el CUMPLIMIENTO de la "DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL" (Inciso A, C y D) y a "RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO" (Inciso B, C, D) en relación a lo siguiente:

*"En esta fracción falta agregar a los Descentralizados y Paramunicipales toda vez que de acuerdo a esta fracción se señala lo siguiente: Los Sujetos Obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente que de acuerdo con la normatividad aplicable deben elaborar, como la de los recursos públicos erogados o utilizados para realizar las actividades relacionadas con la comunicación y la publicidad institucional a través de los distintos medios de comunicación; espectaculares, Internet, radio, televisión, cine, medios impresos, digitales, entre otros. Se trata de todas aquellas asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los Sujetos Obligados.*

Además, se deberá REASIGNARA los incisos A, C y D de la siguiente manera:

- Dirección de Comunicación Social (Inciso A, B,C y D )
- Radio Cultural Ayuntamiento (Inciso B, C, D )

“(SIC)”

087

## ACUERDO FRACCION XXIII

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la INCORPORACION de los "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARAMUNICIPALES y a la DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES" (Inciso B) y el CUMPLIMIENTO de la "DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL" (Inciso A, C y D) y a "RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO" (Inciso B, C, D)" a lo dispuesto en la fracción XXIII del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

## FRACCION XXV

CONTENIDO	APLICACIÓN	MODIFICACION
XXV.- El resultado de la dictaminacion de los estados financieros;	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Tesorería Municipal</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Descentralizados</li><li>▪ Paramunicipales</li></ul>

1.- En seguimiento a las observaciones realizadas por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo y la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Benito Juárez, se solicita la INCORPORACION de esta fracción a "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS y a PARAMUNICIPALES" en relación a lo siguiente:

*"Por lo dispuesto en esta fracción, se deberá incorporar a los Organismos Descentralizados y Paramunicipales toda vez que cuentan con autonomia y patrimonio propio, por lo cual manejan sus propios recursos" (SIC)*

## ACUERDO FRACCION XXV

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte



de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la INCORPORACION de los "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS y PARAMUNICIPALES a lo dispuesto en la fracción XXV del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

FRACCION XXVI

CONTENIDO	APLICACIÓN	MODIFICACION
XXVI.- Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tesorería Municipal</li> <li>▪ Organismo Descentralizados</li> <li>▪ Paramunicipales</li> <li>▪ Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico</li> <li>▪ Dirección de Gestión Social</li> <li>▪ Regidores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dirección General de Servicios Públicos Municipales</li> </ul>

r  
S

1.- En seguimiento a las observaciones realizadas por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo y la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Benito Juárez, se solicita la INCORPORACION de esta fracción a la "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES" en relación a lo siguiente:

q

*"En esta fraccion falta agregar a Direccion General de Servicios Publicos Municipales toda vez que de acuerdo a esta fraccion se señala lo siguiente: En cumplimiento de esta fraccion los Sujetos Obligados deberan publicar el listado de personas fisicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras a quienes, por cualquier motivo, han asignado o permitido el uso de recursos publicos y de aquellas a las que en terminos de las disposiciones aplicables han facultado para realizar actos de autoridad.*

P

En relacion a la concesion de Alumbrado Publico otorgada a la empresa **Optima Energía**, con la razón social Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable (Celsol S.A.P.I. de C.V.)” (SIC)

#### ACUERDO FRACCION XXVI

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte de la Contraloría Municipal, la Secretaria Técnica, la Oficialía Mayor y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y una abstención por ausencia de la Secretaria General, se **DENIEGA** la incorporación de la “**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**” a lo dispuesto en la fracción XXVI del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

#### FRACCION XXVII

CONTENIDO	APLICACIÓN	MODIFICACION
XXVII.- Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos, así como las clausuras, multas, suspensiones, revocaciones o cualquier procedimiento administrativo que se realice, con sus resoluciones emitidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Secretaria General</li> <li>▪ Dirección de Recursos Materiales</li> <li>▪ Instituto de Capacitación en Calidad</li> <li>▪ Secretaria Municipal de Seguridad Publica y Transito</li> <li>▪ Secretaria Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano</li> <li>▪ Organismos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dirección de Catastro</li> <li>▪ Dirección General de Protección Civil</li> <li>▪ Dirección de Ingresos</li> <li>▪ Dirección de Comercio en la Vía Publica y Servicios</li> </ul>

<p>en el mismo, especificando la falta administrativa, los procedimientos, el fundamento, vigencia, tipo, términos, condiciones y modificaciones;</p>	<p>Descentralizados</p>	
---	-------------------------	--

1.- En seguimiento a las observaciones realizadas por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo y la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Benito Juárez, se solicita la **INCORPORACION** de esta fracción a la **“DIRECCION DE CATASTRO, DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, DIRECCION DE INGRESOS y a la DIRECCION DE COMERCIO EN LA VIA PUBLICA Y SERVICIOS”** en relación a lo siguiente:

*“Catastro. Toda vez que de acuerdo a su Reglamentación en el artículo 9 SI ES COMPETENTE.*

*Protección Civil. Toda vez que de acuerdo a su Reglamentación en el artículo 65 y 66 SI ES COMPETENTE.*

*Ingresos. Toda vez que de acuerdo al Reglamento Interior de la Tesorería en su artículo 14 fracción VI, VII SI ES COMPETENTE.*

*Comercio en la Vía Pública. Toda vez que de acuerdo a su Reglamentación en el artículo 9 SI ES COMPETENTE. “(SIC)”*

**ACUERDO FRACCION XXVII**

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la **INCORPORACION** de la **“DIRECCION DE CATASTRO, DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, DIRECCION DE INGRESOS y a la DIRECCION DE COMERCIO EN LA VIA PUBLICA Y SERVICIOS”** a lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

083

FRACCION XXVIII

CONTENIDO	APLICACIÓN	MODIFICACION
<p>La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</p> <p>La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;</p> <p>Los nombres de los participantes o invitados;</p> <p>El nombre del ganador y las razones que lo justifican;</p> <p>La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;</p> <p>Las convocatorias e invitaciones emitidas;</p> <p>Los dictámenes y fallo de adjudicación;</p> <p>El contrato y, en su caso, sus anexos;</p> <p>Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso,</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dirección de Recursos Materiales</li> <li>▪ Dirección General de Obras Publicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Organismo Descentralizados</li> <li>▪ Paramunicipales</li> </ul>

<p>los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;  Nombre de la persona física o moral responsable de vigilar la obra o el servicio contratado;  La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;  Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;  Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;  Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;  El convenio de terminación; y  El finiquito.  De las adjudicaciones directas:  La propuesta enviada por el participante;  Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  La autorización del ejercicio de la opción;  En su caso, las cotizaciones consideradas,</p>		
---	--	--

d

3

g

B

<p>especificando los nombres de los proveedores y los montos;  El nombre de la persona física o moral adjudicada;  En caso de personas morales, el acta constitutiva del ganador de la licitación;  La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;  El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;  Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;  La persona física o moral responsable de vigilar la obra o el servicio contratado;  Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;  El convenio de terminación, y  El finiquito.</p>		
--	--	--

A

1.- En seguimiento a las observaciones realizadas por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo y la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Benito Juárez, se solicita la **INCORPORACION** de esta fracción **“ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS y PARAMUNICIPALES”** en relación a lo siguiente:

“En esta fracción falta agregar a los Descentralizados y Paramunicipales toda vez que cuenta con personalidad y patrimonio propio” (SIC)

**ACUERDO FRACCION XXVIII**

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la **INCORPORACION** de los “**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS y PARAMUNICIPALES**” a lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

**FRACCION XXXIII**

CONTENIDO	APLICACIÓN	MODIFICACION
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico</li> <li>▪ Organismos Descentralizados</li> <li>▪ Paramunicipales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Instituto de Capacitación en Calidad</li> </ul>

1.- En seguimiento a las observaciones realizadas por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo y la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Benito Juárez, se solicita la **INCORPORACION** de esta fracción al “**INSTITUTO DE CAPACITACION EN CALIDAD**” en relación a lo siguiente:

*“En esta fracción el ICAAL debe ser agregado toda vez que realiza convenios con el sector social y privado diversos a los de la fracción XXVII” (SIC)*

079

### ACUERDO FRACCION XXXIII

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la **INCORPORACION** del "INSTITUTO DE CAPACITACION EN CALIDAD" a lo dispuesto en la fracción XXXIII del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

### FRACCION XL

CONTENIDO	APLICACIÓN	MODIFICACION
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos;	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Tesorería Municipal</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Tesorería Municipal</li><li>▪ Descentralizados</li><li>▪ Paramunicipales</li></ul>

1.- En seguimiento a las observaciones realizadas por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo y la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Benito Juárez, se solicita la **DESINCORPORACION** de esta fracción a la "TESORERÍA MUNICIPAL" en relación a lo siguiente:

*"En esta fracción Tesorería Municipal SOLICITA SE DESINCORPORE por no estar dentro de sus facultades, las cuales fueron expuesta mediante oficio." (SIC)*

### ACUERDO FRACCION XL

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de



Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la **DESINCORPORACIÓN** de la **“TESORERIA MUNICIPAL”** a lo dispuesto en la fracción XL del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

**FRACCION XLIV**

CONTENIDO	APLICACIÓN	MODIFICACION
XLIV.- Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Descentralizados</li> <li>▪ Paramunicipales</li> <li>▪ Dirección General de Protección Civil</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Secretaria Municipal</li> </ul>

1.- En seguimiento a las observaciones realizadas por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo y la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Benito Juárez, se solicita la **INCORPORACION** de esta fracción a la **“SECRETARIA TÉCNICA”** en relación a lo siguiente:

“En esta fracción la Secretaria Técnica deberá ser incorporado toda vez que realiza donaciones en representación de la Presidencia Municipal del Municipio de Benito Juárez.” (SIC)

**ACUERDO FRACCION XLIV**

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la **INCORPORACIÓN** de la **“SECRETARIA TECNICA y a la DIRECCION DE GESTION SOCIAL”** a lo dispuesto en la fracción XL del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Handwritten mark resembling a stylized '2' or 'Z'.

Handwritten mark resembling a stylized 'J'.

Large handwritten signature or initials.

Small handwritten mark resembling a stylized 'B'.

077

FRACCION XLIX

CONTENIDO	APLICACIÓN	MODIFICACION
XLIV.- Todo mecanismo de presentación directa de peticiones, opiniones, quejas, denuncias, o sugerencias, y;	▪ Todos los Sujetos Obligados del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.	▪ Contraloría Municipal

1.- En seguimiento a las observaciones realizadas por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo y la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Benito Juárez, se solicita la DESINCORPORACION de esta fracción a "TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ" en relación a lo siguiente:

*"De acuerdo a la capacitación del pasado jueves 23 de Mayo 2019, impartida por capacitadores del IDAIPQROO, esta fracción SOLO LE CORRESPONDE A LA CONTRALORIA MUNICIPAL y no a todos los Sujetos Obligados del H. Ayuntamiento de Benito Juárez." (SIC)*

ACUERDO FRACCION XLIX

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la DESINCORPORACIÓN de la "TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL H. AYUNTAMIENTO" a lo dispuesto en la fracción XLIX del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

V.

A fin de desahogar el quinto punto del orden del día, la Lic. Carla García Rodríguez, Secretaria Ejecutiva del Comité, pone a consideración de los integrantes del Comité, lo inherente a las solicitudes de información que a continuación se detallan:

**INFOMEX 00516519**

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00516519 de fecha 06 de Mayo del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

*Descripción de la Solicitud:* Solicito copia simple de la documentación correspondiente a gastos que ha realizado el Ayuntamiento de Benito Juárez para atender el problema del sargazo, desde enero de 2016, hasta mayo 2019

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DE POZOS Y LIMPIEZA DE PLAYAS y a la TESORERÍA MUNICIPAL” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE POZOS Y LIMPIEZA DE PLAYAS, mediante oficio número PLP/0244/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Handwritten marks on the right margin, including a vertical line, a large 'X', and a signature.

Handwritten initials or signature at the bottom right.

075

Me permito informales que conforme a lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, que esta Dirección de Pozos y Limpieza de Playas, no cuenta con la información solicitada, toda vez que no existe una asignación presupuestal específica para la atención de la problemática del sargazo, por lo tanto, no se cuenta con un registro de gastos erogados para el caso específico que nos ocupa.

“(SIC)”

4.- La TESORERÍA MUNICIPAL, mediante oficio número TM/1450/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por lo anterior, se informa con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, que esta Tesorería no cuenta con presupuesto alguno que se genere directamente para gastos por el sargazo, por lo tanto no es posible proporcionar la documentación antes descrita.

“(SIC)”

#### ACUERDO INFOMEX 00516519

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la INEXISTENCIA de la información.

#### INFOMEX 00609319

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00609319 de fecha 28 de Mayo del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

**Descripción de la Solicitud:** Me gustaría saber si la Alcaldía cuenta con reglamento de protección de datos personales y en caso de que su respuesta sea afirmativa se me proporcione dicho reglamento. En caso de que exceda la capacidad de la presente plataforma favor de hacerlo llegar por medio de hipervínculo.

“(SIC)”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, con el objeto de que se localizara la misma.

f

**ACUERDO INFOMEX 00609319**

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la INEXISTENCIA de la información.

J

**INFOMEX 00471719**

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00471719 de fecha 25 de Abril del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

X

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

S

**Descripción de la Solicitud:** Solicito saber los montos monetarios de recaudación por el derecho de uso, goce y/o aprovechamiento de la zona federal marítima, en los años 2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019.

“(SIC)”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la TESORERÍA MUNICIPAL con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La TESORERÍA MUNICIPAL, mediante oficio número TM/1365/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

De lo anterior, se informa que después de una búsqueda minuciosa en nuestras bases de datos, se encontró la información solicitada respecto a los últimos 5 ejercicios fiscales, siendo imposible obtener la información de los ejercicios 2013, 2012, 2011, 2010 y 2009, toda vez que para la apertura de los sistemas anteriores requieren



EJERCICIO	MONTO
2014	\$91,675,857.00
2015	\$111,800,875.00
2016	\$104,122,683.00
2017	\$100,248,846.00
2018	\$99,174,191.00
2019	\$56,983,366.00

“(SIC)”

**ACUERDO INFOMEX 00471719**

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00539519

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00539519 de fecha 28 de Mayo del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

**Descripción de la Solicitud:** FAVOR DE PROPORCIONAR BASES, ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA Y ACTA DE FALLO DE LA LICITACION MBJ-OFM-DRM-RM-LP005-2019 Y MBJ-OFM-DRM-RM-LP006-2019, RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE PARQUE VEHICULAR Y SEGURO DE VIDA.

“(SIC)

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, mediante oficio número OM/DRM/1233/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

De conformidad y con fundamento en el Artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el Artículo 188, fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo, permito informarle que el solicitante deberá cubrir los costos correspondientes acreditando ante esta Dirección dicho pago; toda vez que excede del número de fojas establecidas para la excepción de pago, referente a las Bases, Acta de junta de aclaraciones y Acta de presentación y Apertura de propuesta y Acta de fallo de las Licitaciones relativas a las contrataciones de Seguro de parque vehicular y Seguro de vida, las cuales se encuentran en su versión pública, Por lo anterior, solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia la solicitud antes descrita, la cual consta de los contratos, MBJ-OFM-DRM-RM-LP-005-2019 y MBJ-OFM-DRM-RM-LP-006-2019.

“(SIC)



ACUERDO INFOMEX 00539519

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la EXISTENCIA y VERSION PUBLICA de la información.

INFOMEX 00474319

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00474319 de fecha 26 de Abril del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

**Descripción de la Solicitud:** 1. Temática en Perspectiva de Género y Derechos Humanos de las Mujeres para el personal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en ambos periodos:

- a) ¿Cuántas fueron?
- b) Nivel de especialización: curso, conferencia, taller, diplomados y/o certificaciones
- c) ¿Quién otorgó dichas capacitaciones: profesionales, organizaciones, dependencias?
- d) ¿Qué monto de inversión tuvo?

“(SIC)”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, al “INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN CALIDAD y al INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER” con el objeto de que se localizara la misma.



3.- La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN CALIDAD, mediante oficio número IC-586/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En este sentido, el Instituto de Capacitación en Calidad implementó un Programa de Capacitación Integral Permanente para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género, para cumplir con la sensibilización del personal del Municipio de Benito Juárez, así como a la ciudadanía en general.

En este tenor, se han impartido una serie de capacitaciones que a continuación se desglosan:

AÑO	CURSOS CON PERSPECTIVA DE GENERO	BENEFICIADOS	CURSOS DE DERECHOS HUMANOS	BENEFICIADOS
2017	18	497	3	67
2018	12	231	6	160
2019 (corte primer cuatrimestre)	6	79	1	108
<b>TOTALES</b>	<b>38</b>	<b>872</b>	<b>10</b>	<b>335</b>

En total se han impartido **48 cursos** a partir de la fecha que se emitió la Alerta de Género de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo, siendo los siguientes temas:

- Modelo de Atención a la Violencia Contra las Mujeres en Razón de Género en Apego a los Derechos.
- Protocolos de Actuación Para la Implementación de las Órdenes de Protección de las Mujeres, Niñas.
- Prevención de la Violencia Contra la Mujer
- Informarte es Prepararte: Unidos Contra la Violencia de Género.
- Panorama General sobre la Violencia de Género.
- Violencia de Género contra la Mujer y su Prevención.
- Atención a la Violencia de Género, Empoderamiento de la Mujer y Tratamiento al Agresor.
- Implicaciones Judiciales de la Violencia a la Mujer.
- Derechos de las niñas y los niños.
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Marco Jurídico en Materia de Derechos Humanos.
- Técnicas de autocuidado en las relaciones de pareja
- Derechos Humanos.
- Los Derechos Humanos en el servicio público y su enfoque.

De igual forma a través del Sistema de Capacitación a Distancia de INDESOL a la cual pertenece el Instituto de Capacitación en Calidad, se transmitieron 5 cursos virtuales, desglosándose de la siguiente manera:

NO.	FECHAS	TEMAS	MUJERES	HOMBRES	TOTALES
1	4 de agosto	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer	5	1	6
2	10 de agosto	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: Mecanismos de Defensa Frente A Violencias Extremas	11	4	15
3	11 de agosto	Técnicas de autocuidado en las relaciones de pareja	24	3	27
4	15 de agosto	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: Acciones de Política Pública Surgidas a la Luz de la Convención	10	3	13
5	22 de agosto	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: Panorama de las Violencias que Viven Niñas y Niños en México	11	4	15
<b>TOTALES</b>			<b>76</b>	<b>61</b>	<b>137</b>

El Instituto de Capacitación en Calidad, gestiona la celebración de convenios de colaboración sin fines de lucro con distintas Instituciones Educativas y prestadores de servicios de capacitación con la finalidad de reforzar la profesionalización del personal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, en este ámbito el pasado 22 de marzo de 2018, se firmó con la Comisión Nacional de Derechos Humanos cuyo objetivo es "fijar las bases de colaboración a fin de conjugar esfuerzos y recursos disponibles para la materialización del diseño implementación de un programa de capacitación en materia de Derechos Humanos".

De igual manera se cuenta con Instructores Internos calificados y competentes para poder impartir los temas solicitados para sensibilizar a la población benitojuarenses, por lo tanto al tener convenios de colaboración y personal interno para otorgar cursos no se invirtió recursos económico que afecta las finanzas públicas.

“(SIC)”

4.- El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, mediante oficio número DIMM/572/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Me permito hacer de su conocimiento que: después de hacer una minuciosa revisión a los archivos del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Q. Roo se obtuvo como resultado del **segundo cuatrimestre 2018** lo siguiente:

- a).- Un contrato MBJ-IMM-PIPGT-2018-1, por 1 taller de 24 horas.
- b).- “taller de capacitación acerca de la perspectiva de género, los derechos de las mujeres a la igualdad, a la equidad y a vivir una vida libre de violencia” del día 12 de junio al 17 de junio 2018.
- c).- A través de la empresa “XERON ASESORIA, S. A. DE C. V.”

d).- Por la cantidad de \$ 129,920.00 (ciento veintinueve mil, novecientos veinte pesos 00/100) con el impuesto al valor agregado incluido.

Y de lo que corresponde del **tercer cuatrimestre 2018**, se tiene la siguiente información:

- a).- 17
- b).- curso de perspectiva, sensibilización, transversalización de Género y lenguaje inclusivo a funcionarios públicos del H. ayuntamiento de Benito Juárez, Q.R.
- c).- Lcda. Débora Hernández Acosta, Lcda. Jessica Silveira Gómez y Lcda. Nelly Prieto Mendoza
- d).- no generó costo

“(SIC)”

### ACUERDO INFOMEX 00474319

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información.

### INFOMEX 00474419

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00474419 de fecha 26 de Abril del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: 2. Personal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en Capacitación en Perspectiva de Género y DH de las Mujeres

- a) Número de beneficiados
- b) Desagregada por sexo y jerarquía.
- c) De la gente capacitada en 2013-2016 y 2016-2018 están en la administración actual?
- d) ¿Qué beneficios y fortalezas se han obtenido?

“(SIC)

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN CALIDAD”, y a la “DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN CALIDAD, mediante oficio número IC-585/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En atención a su oficio no. UVTAIP/ST/215/2019, en el cual solicita la atención de una solicitud recibida por esa Unidad de Transparencia, en base al tema de “Personal Capacitado en temas de Perspectiva de Género y Derechos Humanos”, me permito informarle que de acuerdo a la **Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo**, emitida por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), publicado el 07 de julio del 2017, no se realizó ninguna acción sobre este tema en el periodo constitucional 2013-2016.

Durante la Administración Pública 2016-2018, el Instituto de Capacitación en Calidad, impartió cursos a partir del mes de Julio del 2017 como una estrategia para dar inicio al **Programa de Capacitación Integral Permanente para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género**, con una serie de capacitaciones impartidos al personal de diferentes niveles jerárquicos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, siendo la gran mayoría administrativos.

Periodo 2017

NO.	FECHAS	TEMAS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
1.	16 al 18, 23 y 24 de mayo	Derechos Humanos			
2.	25 de Julio	Modelo de Atención a la Violencia Contra las Mujeres en Razón de Género en Apego a los Derechos Sexuales y Reproductivos	6	12	18
3.	26 de Julio	Modelo de Atención a la Violencia Contra las Mujeres en Razón de Género en Apego a los Derechos Sexuales y Reproductivos	19	3	22
4.	20 y 21 de Julio	Prevención de la Violencia Contra la Mujer	14	13	27
5.	27 de Julio	Protocolos de Actuación Para la Implementación de las Ordenes de Protección de las Mujeres, Niñas y Niños en el Estado de Quintana Roo	43	18	61
6.	11 de agosto de 2017	"Técnicas de autocuidado en las relaciones de pareja"	8	5	13
7.	18 de Agosto de 2017	Panorama General sobre la Violencia de Género	22	9	31
8.	01 de Septiembre	Informe es Prepararte: Unidos Contra la Violencia de Género	19	2	21
			16	36	46

9.	04 de Septiembre	Panorama General sobre la Violencia de Género	23	3	26
10.	06 de Septiembre	Panorama General sobre la Violencia de Género	17	1	18
11.	08 de Septiembre	Informe es Prepararte: Unidos Contra la Violencia de Género	7	20	27
12.	15 de Septiembre	Informe es Prepararte: Unidos Contra la Violencia de Género	3	30	33
13.	22 de Septiembre	Informe es Prepararte: Unidos Contra la Violencia de Género	11	18	29
14.	29 de Septiembre	Informe es Prepararte: Unidos Contra la Violencia de Género	6	16	22
15.	10 de Octubre	Aspectos Generales Sobre la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres	9	6	15

16.	13 de Octubre	Informe es Prepararte: Unidos Contra la Violencia de Género	2	23	25
17.	20 de Octubre	Informe es Prepararte: Unidos Contra la Violencia de Género	8	12	20
18.	19 de Octubre	Panorama General Sobre Violencia de Género	23	1	24
19.	07 de Noviembre	Panorama General Sobre Violencia de Género	8	1	9
20.	10 de Noviembre	Informe es Prepararte: Unidos Contra la Violencia de Género	7	26	33
21.	15 de Noviembre	Panorama General Sobre Violencia de Género	19	0	19
22.	24 de Noviembre	Informe es Prepararte: Unidos Contra la Violencia de Género	7	39	46
23.	17 de Noviembre	Informe es Prepararte: Unidos Contra la Violencia de Género	8	28	36
24.	08 de Diciembre	Informe es Prepararte: Unidos Contra la Violencia de Género	2	6	8
<b>TOTAL</b>			<b>301</b>	<b>328</b>	<b>629</b>

Teleconferencias

NO.	FECHAS	TEMAS	MUJERES	HOMBRES	TOTALES
1.	4 de agosto	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer	5	1	6
2.	10 de agosto	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: Mecanismos de Defensa Frente A Violencias Extremas	11	4	15
3.	11 de agosto	Técnicas de autocuidado en las relaciones de pareja	24	3	27
4.	15 de agosto	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: Acciones de Política Pública Surgidas a la Luz de la Convención	10	3	13
5.	22 de agosto	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: Panorama de las Violencias que Viven Niñas y Niños en México	11	4	15
<b>TOTALES</b>			<b>76</b>	<b>61</b>	<b>137</b>

Periodo 2018

NO.	FECHAS	TEMAS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
1.	22 de febrero	Violencia de Género contra la Mujer y su Prevención	15	5	20
2.	22 de febrero	Informarte es Prepararte Unidos contra la Violencia de Género	21	5	26
3.	08 de marzo	Informarte es Prepararte Unidos contra la Violencia de Género	20	7	27
4.	09 de marzo	Atención a la Violencia de Género, Empoderamiento de la Mujer y Tratamiento al Agresor	30	10	40
5.	15 de marzo	Informarte es Prepararte Unidos contra la Violencia de Género	20	7	27
6.	13 de abril	Informarte es Prepararte Unidos contra la Violencia de Género	15	4	19
7.	19 de Abril	Informarte es Prepararte Unidos contra la Violencia de Género	6	4	10
8.	24 de Abril	Informarte es Prepararte Unidos contra la Violencia de Género	7	3	10

9.	26 de Abril	Informarte es Prepararte Unidos contra la Violencia de Género	7	7	14
10.	27 de Abril	Informarte es Prepararte Unidos contra la Violencia de Género	8	4	12
11.	6 de julio	Derechos de las niñas y los niños	22	2	24
12.	18 de julio	Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	29	10	39
13.	18 de julio	Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	29	10	39
14.	10 de Agosto	Marco Jurídico en Materia de Derechos Humanos	19	13	32
15.	29 de Octubre	Panorama General sobre Violencia de Género	14	5	19
16.	07 de Noviembre	Derechos Humanos	11	15	26
17.	10 de Diciembre	Panorama General sobre Violencia de Género	7	0	7
<b>TOTAL</b>			<b>280</b>	<b>111</b>	<b>391</b>

Periodo 2019 (corte 1er. Cuatrimestre)

NO.	FECHAS	TEMAS	MUJERES	HOMBRES	
1.	28 de febrero de 2019	Panorama General sobre Violencia de Género	10	1	11
2.	01 de marzo de 2019	Panorama General sobre Violencia de Género	2	5	7
3.	15 de marzo de 2019	Implicaciones Judiciales de la Violencia a la Mujer	5	4	9
4.	28 de marzo de 2019	Panorama General sobre Violencia de Género	19	3	22
5.	08 de abril de 2019	Panorama General sobre Violencia de Género	13	8	21

6.	26 de abril de 2019	Implicaciones Judiciales de la Violencia a la Mujer	8	1	9
7.	22 al 26 de abril de 2019	Los derechos humanos en el servicios público y su enfoque	60	48	108
<b>TOTAL</b>			<b>117</b>	<b>70</b>	<b>187</b>

Los beneficios que se han obtenido mediante la impartición de pláticas, cursos y talleres en materia de sensibilización y prevención de violencia de género es contar con personal con conocimiento en la materia, quienes a su vez se vuelven replicadores de la información en sus ámbitos de acción tanto laborales como personales de manera que la información llega a más personas. Así mismo, la implementación de protocolos de acción en materia de prevención de violencia de género. Contar con personal sensibilizado e informado en la inclusión de la perspectiva de género en las áreas, programas y proyectos prioritarios que coordinen las dependencias, con el fin de garantizar su institucionalización.

“(SIC)”

063

ACUERDO INFOMEX 00474419

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00587919

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00587919 de fecha 22 de Mayo del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

SOLICITO POR FAVOR EL ESTUDIO DE MOVILIDAD, CENSO DE MOTOTAXIS QUE LLEVO A CABO EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 EL ING. ELEAZAR MARTÍNEZ VÁZQUEZ, ANEXO COPIA SIMPLE DE LOS OFICIOS DE DGTU/43/2019 Y DGTU/173/2019

“(SIC)”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD” con el objeto de que se localizara la misma.



3.- La DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, mediante oficio número DGTV/228/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por medio del presente y en estricto cumplimiento a lo solicitado en el oficio relacionado con el numero de folio INFOMEX 00587919, folio UVTAIP 260/399/2019 y el expediente UVTAIP/ST/260/2019; de fecha 30 de Mayo de 2019, recibido en esta dirección el día 31 de Mayo de 2019, mediante el cual solicita que dentro del termino de 24 horas, se reconsidere la respuesta emitida por esta autoridad, con numero de oficio DGTV/211/2019; en virtud de que si bien es cierto la información requerida es de carácter confidencial, también lo es que la información es susceptible de versión publica.

Dicho lo anterior, adjunto al presente encontrara la información en versión Publica, referente al censo de Mototaxis que nos ocupa, asimismo solicito de la manera mas atenta que el mismo sea sometido ha consideración del Comité de Transparencia y en caso de ser aprobado, previo pago de derechos se le proporcione al solicitante.

“(SIC)”

#### ACUERDO INFOMEX 00587919

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la **EXISTENCIA** de la información en **VERSIÓN PUBLICA**.

#### INFOMEX 00605319

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00605319 de fecha 27 de Mayo del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

061

“  
Descripción de la Solicitud: Solicito copia de los contratos suscritos por la contratación de servicios con proveedores y artistas del elenco musical: Moenia, la Sonora Santanera de Carlos Colorado, Grupo Cañaveral, Astrid Hadad y a Original Banda El Limón de Salvador Lizárraga, que participaron en el Carnaval Cancún 2019 Fiesta de la paz.

“(SIC)

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, al INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES con el objeto de que se localizara la misma.

3.- EL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES, mediante oficio número MBJ-IMCA-DG-515-2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

De acuerdo al Instrumento de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y atribuciones propias, sin embargo, éste Instituto actualmente está siendo sujeto a un procedimiento de Auditoría del Órgano de Control Interno Número CM/DA/A-04/2019 por parte de la Contraloría Municipal en relación al cumplimiento de obligaciones y facultades con el fin de comprobar que funcionan de conformidad con las normas, principios y procedimientos establecidos en las disposiciones normativas, en virtud de lo anterior, no es procedente acceder a brindarle la información solicitada en el expediente al rubro citado ya que es información clasificada como **RESERVADA**, toda vez que si se proporciona dicha información se pudiera generar una afectación al instituto que represento, ante las posibles observaciones resulten de la revisión financiera y administrativa por dicho órgano de control interno en la auditoría, por lo que una vez concluida la misma, se pondrá a disposición la versión pública del documento correspondiente .

“(SIC)

ACUERDO INFOMEX 00605319

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte de la Contraloría Municipal, la Secretaria Técnica, la Secretaria General y la Oficialía y un voto en contra por parte de la Unidad de Transparencia, la RESERVA de la información.

INFOMEX 00615019

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00615019 de fecha 29 de Mayo del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

*Descripción de la Solicitud: Solicito copia de los contratos suscritos por servicio y costo de proveedores y de artistas del elenco musical: Moenia, la Sonora Santanera de Carlos Colorado, Grupo Cañaveral, Astrid Hadad y a Original Banda El Limón de Salvador Lizárraga, que participaron en el Carnaval Cancún 2019 Fiesta de la paz.*

“(SIC)”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, con el objeto de que se localizara la misma.

3.- Que dentro de los archivos internos de esta Unidad de Transparencia obra lo siguiente:

El INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES, mediante oficio número MBJ-IMCA-DG-515-2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

De acuerdo al Instrumento de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y atribuciones propias, sin embargo, éste Instituto actualmente está siendo sujeto a un procedimiento de Auditoria del Órgano de Control Interno Número CM/DA/A-04/2019 por parte de la Contraloría Municipal en relación al cumplimiento de obligaciones y facultades con el fin de comprobar que funcionan de conformidad con las normas, principios y procedimientos establecidos en las disposiciones normativas, en virtud de lo anterior, no es procedente acceder a brindarle la información solicitada en el expediente al rubro citado ya que es información clasificada como **RESERVADA**, toda vez que si se proporciona dicha información se pudiera generar una afectación al instituto que represento, ante las posibles observaciones resulten de la revisión financiera y administrativa por dicho órgano de control interno en la auditoria, por lo que una vez concluida la misma, se pondrá a disposición la versión publica del documento correspondiente .

“(SIC)”

**ACUERDO INFOMEX 00615019**

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por con cuatro votos a favor por parte de la Contraloría Municipal, la Secretaria Técnica, la Secretaria General y la Oficialía y un voto en contra por parte de la Unidad de Transparencia,, se **RESERVA** de la información.

INFOMEX 00590719

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00590719 de fecha 23 de Mayo del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“  
 Antecedentes históricos de la Secretaría de Seguridad Pública  
 y su evolución en el municipio de Benito Juárez  
 tanto los programas de prevención que se han aplicado  
 desde que se fundó.”

“(SIC)”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, mediante oficio número SMSPYT/2958/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

9

057

“  
Respuesta: En relación a los antecedentes históricos de la Secretaría de Seguridad Pública y su evolución, la información se encuentra públicamente disponible en: <https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/files/2011/08/MO-OFFICINA-DEL-SECRETARIO-MPAL.-DE-SEG.-PUB.-Y-TTO.-2014p.pdf> en cuanto a los programas de prevención adjunto al presente los oficios SMSPYT/DPT/DEA/1638/2019 signado por el Lic. Jesús Ángel Salas Cruz, Encargado del Despacho de la Dirección de Tránsito Municipal, y SMSPYT/DPDPC/549/2019 signado por la Lic. Michelle Gabriela Bustos Ramírez, Coordinadora General de la Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana.

“(SIC)

4.- La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL, mediante oficio número SMSPYT/DPT/DEA/1638/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta.

“

Con fundamento en los artículos 21 incisos a) al e), 115 fracciones III inciso h) y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 inciso g) y 158 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; artículos 43, 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y con las facultades conferidas en el artículo 57, del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Q. Roo vigente. Por este conducto, me permito hacer de su superior conocimiento, que en seguimiento al oficio No. SMSPYT/DA/RM/CI/22/2019, de fecha 28 de Mayo del año en curso, informo que desde que dio inicio la Dirección de Tránsito, se implemento algunos programas de prevención en diferentes administraciones de los cuales aun se siguen implementando los que a continuación se describen:

- Programa de Alcoholimetría “conduce sin alcohol”
- Estudios Viales desde que existe Tránsito.
- Señalización Viales.
- Tarjetón para Discapacitados y Adultos Mayores.
- Patrullas de Auxilio Vial.
- Programa de Verificación de Velocidad con Equipo de Radar.
- Descacharrización Móvil.
- Ponte el mi Lugar, No en mi Espacio (estacionamiento para discapacitados)

“(SIC)

5.- La DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, mediante oficio número SMSPYT/DPDPC/549/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Por lo anterior, tengo a bien informar que el punto primer punto no concierne a esta Dirección su desahogo, sin embargo, se anexan en la hoja adjunta los antecedentes históricos de la Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana, en tanto, la información que se requiere en el segundo punto me permito precisar lo siguiente:

No	NOMBRE DEL PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
01	COLONIA UNIDA	<p>Programa enfocado a la atención de factores y conductas de riesgo en el ámbito vecinal, que permite la interrelación entre las autoridades de seguridad pública, la población y las instituciones que atienden los servicios públicos municipales a fin de lograr a través de la participación ciudadana, una reducción de las mismas.</p> <p>El objetivo es reducir los factores y conductas de riesgo en las zonas habitacionales del municipio de Benito Juárez, a través de la coordinación de vecinos y autoridades, mediante pláticas y acciones llevadas a cabo con la participación ciudadana.</p>	Programa institucional que se han mantenido desde la fundación de la Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana en el año 2009
02	ESCUELA SEGURA	<p>Programa diseñado para la atención al sector educativo, en todos los niveles y con todos los actores de la comunidad escolar, para la prevención de las conductas antisociales, el delito y faltas administrativas, a través de la vinculación y trabajo interinstitucional mediante actividades y pláticas para docentes, alumnos y padres de familia.</p> <p>El objetivo es prevenir y atender por medio de pláticas y actividades llevadas a cabo en coordinación con las instituciones que dan tratamiento, las conductas antisociales y la deserción escolar.</p>	Programa institucional que se han mantenido desde la fundación de la Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana en el año 2009

03	ATENCIÓN A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	<p>Programa diseñado para promover la cultura de la legalidad con base en el conocimiento de las Leyes y Reglamentos que fortalezcan los valores sociales y cívicos en los actos de las personas, promover las oportunidades para el desarrollo de la mujer, mediante la cultura de la igualdad de género, defendiendo sus derechos, reforzando los mecanismos que faciliten la participación ciudadana en acciones que prevengan la comisión de delitos a través de la vinculación con las autoridades de seguridad pública.</p> <p>El objetivo es difundir la cultura de la legalidad, los derechos humanos y la prevención del delito mediante pláticas y actividades con la participación ciudadana del sector privado y las asociaciones civiles.</p>	Programa institucional que se han mantenido desde la fundación de la Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana en el año 2009
04	GRUPO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO (GEAVI)	<p>Programa especializado en atención a la violencia familiar y de género, dividido en dos áreas, el procesat (registro y estadística) y el operativo, su labor se realiza de manera integral, otorgando acompañamiento, canalización para tratamiento, asesoría jurídica y psicológica a las víctimas y poniendo a disposición en caso de así ameritarlo, a los infractores.</p> <p>Cuyo objetivo es atender de manera integral la violencia familiar y de género, llevando a cabo la canalización de las víctimas para su tratamiento, así como acciones preventivas y de empoderamiento para mujeres y jóvenes en situación de vulnerabilidad.</p>	Programa institucional que se han mantenido desde su creación en el año en el año 2011

“(SIC)”

9

ACUERDO INFOMEX 00590719

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00631019

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00631019 de fecha 31 de Mayo del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

- 1) Permiso de Obra de la construcción C/Av. de la Luna M2R3 UTE 5 B ER. Balam 507
- 2) Hubo un cambio de uso de Sulo de unifamiliar a multifamiliar o comercial del Domicilio antes mencionado 77533)
- 3) Cumplimiento de la PDU (2018-2030) del Estado C/metros construidos, porcentaje construido, Estacionamiento, altura de Barda con Vecino Tenso a 90 Metros una barda que por lo menos 10 Metros por lo Tanto no entra (u2) del Domicilio antes mencionado.
- 4) licencia de Obra de Construcción en copia simple
- 5) Que tipo de Construcción van a realizar en el Domicilio antes mencionado Obra en proceso desde Marzo

“(SIC)”



2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0495/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Con respecto al punto uno, y de acuerdo al domicilio mencionado en su similar se verificó que la obra cuenta con permiso de construcción número 62271, con folio 1594.

En cuanto al punto marcado con el número dos, le informo que el uso de suelo autorizado en el permiso de construcción arriba señalado es de C3, por lo que no hubo cambio de uso de suelo.

Continuando con el punto tres, le comunico que, el Programa de PDU únicamente regula los tipos de uso de suelo, por lo que no existe normatividad de altura de barda en dicho programa.

En relación al punto cuatro, se adjunta al presente copia simple de la licencia de construcción número 62271, con folio 1594 con fecha de autorización 4 de enero de 2010.

Para finalizar, en cuanto al punto cinco, le informo que en la licencia autorizada, (la cual se adjunta en copia simple) menciona que es una obra en remodelación.

“(SIC)”

**ACUERDO INFOMEX 00631019**

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la EXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00573419

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00573419 de fecha 17 de Mayo del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Por este medio quiero solicitar la siguiente información pública para cada uno de los municipios Benito Juárez, Othon Blanco y Solidaridad:

Número de cuentas catastrales rústicas 2017

Número de cuentas catastrales urbanas 2017

Número de predios (rústicos y urbanos) que no cumplieron con el impuesto predial en 2017

Mucho agradeceré, que, si el área a su cargo no cuenta con dicha información, me puedan indicar a quién podría dirigir esta solicitud.

J

“(SIC)”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL y a la TESORERÍA MUNICIPAL” con el objeto de que se localizara la misma.

[Handwritten signature/initials]

3.- La DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, mediante oficio número DCM/1634/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

[Handwritten signature/initials]

[Handwritten signature/initials]

Numero de cuentas catastrales rusticas 2017	138
Numero de cuentas catastrales urbanas 2017	10634

Es importante mencionar que esta información es generada únicamente respecto al municipio de Benito Juárez por el Sistema Catastral GMX y se basa en los números de cuenta catastrales rústicos y urbanos que fueron dados de alta en el 2017.

“(SIC)”

4.- La TESORERÍA MUNICIPAL, mediante oficio número TM/1495/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Por lo anterior, se observa que la solicitud de información no es clara ni precisa, siendo imposible otorgar la información correcta y/o debida, ya que actualmente es imposible obtener el número de contribuyentes quienes no pagaron en el ejercicio 2017, toda vez que a la fecha han existido diversas modificaciones y actualizaciones sobre el entero de ese ejercicio.

“(SIC)”

**ACUERDO INFOMEX 00573419**

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

9

051  
INFOMEX 00610019

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00610019 de fecha 28 de Mayo del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

- a) La fecha en la cual el suscrito Jorge Federico Gutiérrez Palacios ingresé a laborar para dicha Secretaría.
- b) Que informe el sueldo, sobresueldo, compensaciones, gratificaciones y demás prestaciones legales y extralegales que percibía el suscrito Jorge Federico Gutiérrez Palacios al momento en que fui dado de baja de manera ilegal en el mes de julio de 2009.
- c) Que informe el sueldo, sobresueldo, compensaciones y demás prestaciones legales y extralegales que devengaba un oficial bilingüe y/o el oficial en la plaza equivalente al del oficial bilingüe en caso de que esta haya desaparecido en el año 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y las que devenga actualmente en el año 2019.
- d) Que informe cuántos días de salario se le pagaban a un oficial bilingüe y/o el oficial en la plaza equivalente al del oficial bilingüe en caso de que esta haya desaparecido por concepto de aguinaldo en el año 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y las que devenga actualmente en el año 2019.
- e) Que informe cuántos días de salario se le pagaban a un oficial bilingüe y/o el oficial en la plaza equivalente al del oficial bilingüe en caso de que esta haya

desaparecido por concepto de vacaciones en el año 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y las que devenga actualmente en el año 2019.

- f) Que informe qué porcentaje se le pagaban a un oficial bilingüe y/o el oficial en la plaza equivalente al del oficial bilingüe en caso de que esta haya desaparecido por concepto de prima vacacional en el año 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y las que devenga actualmente en el año 2019.
- g) Que informe cuántos días de salario se le pagaban a un oficial bilingüe y/o el oficial en la plaza equivalente al del oficial bilingüe en caso de que esta haya desaparecido por concepto de fondo de ahorro en el año 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y las que devenga actualmente en el año 2019.

b) Que informe en qué fecha fue dado de baja el suscrito Jorge Federico Gutiérrez Palacios como oficial bilingüe de dicha Secretaría.

i) Que informe qué procedimiento administrativo se instauró en contra del suscrito Jorge Federico Gutiérrez Palacios para darne de baja como oficial bilingüe de dicha Secretaría.

j) *Vacaciones no disfrutadas*

“(SIC)”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, mediante oficio número DRH/1766/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“

Con base a lo anterior, le informo que de acuerdo al artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, el plazo para conservar documentación y contabilidad, es de 5 años, por lo que no obran en los expedientes de la Dirección de Recursos Humanos, la información solicitada

“(SIC)

ACUERDO INFOMEX 00610019

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la INEXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00610419

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00610019 de fecha 27 de Mayo del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

DATOS DEL SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE		
Solicitante	Gutiérrez	Palacios
	Apellido paterno	Apellido Materno
		Jorge Federico
		Nombre (s)

El sueldo que percibía quincenal o mensualmente cuando trabajaba en Junio de 2009 como oficial Bilingüe en la Secretaría de Seguridad pública municipal de Benito Juárez Quintana Roo y el sueldo que percibiría actualmente de seguir trabajando.

“(SIC)

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, mediante oficio número DRH/1767/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

"

Me refiero al folio INFOMEX 00610419, a través del cual solicita lo siguiente:

"Solicitante Gutierrez Palacios Jorge Federico  
El sueldo que percibía quincenal o mensualmente cuando trabajaba en junio de 2009 como oficial Bilingüe en la Secretaría de Seguridad pública municipal de Benito Juarez Quintana Roo y el sueldo que percibiría actualmente de seguir trabajando"(SIC)

Con base a lo anterior, le informo que de acuerdo al artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, el plazo para conservar documentación y contabilidad, es de 5 años, por lo que no obran en los expedientes de la Dirección de Recursos Humanos, la información solicitada

“(SIC)”

**ACUERDO INFOMEX 00610419**

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la INEXISTENCIA de la información.

INFOMEX 00609919 / 00610319

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00609919/00610319 de fecha 28 de Mayo del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“  
**Descripción de la Solicitud:** De la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, solicito se le informe a mi representada si dentro del periodo comprendido del 16 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2019:

a) Si la persona moral denominada MX RIUSA II, S.A. DE C.V. ha solicitado y/o tramitado ante dicha Aecretaría, alguna autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para la construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

b) En caso de ser positivo solicito se le informe a mi representada si le fue concedida o negada la autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para la construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y

c) Si le fue concedida a la persona moral denominada MX RIUSA II, S.A. DE C.V. la autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para la construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicito se le proporcione a mi representada copia certificada de la versión pública de todas y cada una de las constancias que integran el expediente administrativo formado con motivo de la expedición o concesión de la licencia de construcción.

“(SIC)”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO” con el objeto de que se localizara la misma.



3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0424/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En seguimiento a su solicitud de información con número de folio UVTAIP 276/415/2019 y 277/416/2019, tengo a bien comunicarle que, la información solicitada se encuentra en carácter de reservado, conforme a lo establecido por el artículo 134 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en virtud de que se encuentra vigente juicios de amparo ante el Juzgado Sexto de Distrito, según consta en los expedientes número 327/2018-III, 273/2018, 350/2018 y 365/2018-IV-A los cuales todavía no han causado estado, por lo que podría causar afectación a alguna de las partes en los mencionados juicio de amparo.

“(SIC)”

**ACUERDO INFOMEX 00609919 / 00610319**

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la RESERVA de la información.

**INFOMEX 00568919**

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00568919 de fecha 16 de Mayo del 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:



**Descripción de la Solicitud:** Solicito la copia de los documentos sobre la Licitación de las Gruas para el municipio de Benito Juárez, por parte de la Dirección de Tránsito Municipal; tema abordado en la Sesión Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito el día 24 de enero del 2019.

“(SIC)”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO” y a la “DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES”, a la “OFICIALIA MAYOR” a la “SECRETARIA GENERAL” y a la “PRIMERA RIGIDURIA” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, mediante oficio número SMSPYT/02956/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

**Respuesta:** No se cuenta con la documentación solicitada, debido a que aún no se ha iniciado ningún procedimiento administrativo.

“(SIC)”

4.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, mediante oficio número OM/DRM/1211/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Con lo dispuesto y de conformidad con el Artículo 20 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito informarle que esta Dirección a mi digno cargo, no ha recibido solicitud alguna por parte de la Dirección de Tránsito Municipal, para la adquisición de grúas, por lo que se informa que no se cuenta con información alguna que remitir al respectivo interesado.

“(SIC)”

5.- La OFICIALIA MAYOR, mediante oficio número OM/UJ/718/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; 39 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; me permito informarle que esta Oficialía Mayor no ha recibido solicitud alguna respecto a la Adquisición de Grúas por parte de la Dirección de Tránsito Municipal, por lo que no se cuenta con información que remitir.

“(SIC)”

6.- La SECRETARIA GENERAL, mediante oficio numero SG/DGUTJyD/361/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

En atención a su oficio con número de folio UVTAIP 263/402/2019, relativo a la solicitud de información pública con número de expediente UVTAIP/ST/263/2019, por este medio me permito informarle que esta Secretaría General a mi cargo, no tiene injerencia alguna en los procesos de licitación que se llevan a cabo en el municipio, motivo por el cual, la información relativa a dichos procedimientos, deberá solicitarse directamente a la Oficialía Mayor.

“(SIC)”

7.- La PRIMERA REGIDURIA, mediante oficio número SPPPYT/384/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Dando respuesta a lo anterior le informo que, aunque el tema fue tratado en la Comisión mencionada, y en los términos del Art.158 de la LTAIPQRoo, la oficina responsable de la documentación solicitada es la Oficialía Mayor del municipio de Benito Juárez, a cargo del Lic. Héctor José Contreras Mercader, cuyas oficinas se encuentran en la planta baja del Palacio Municipal, en Av. Tulum No. 5 Sm. 5, teléfono 998 8812800 ext.5001.

“(SIC)”

**ACUERDO INFOMEX 00568919**

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información.

**VI. Asuntos Generales**

**RECURSO DE REVISIÓN RR/442-18/JOER**

En seguimiento al Recurso de Revisión número **RR/442-18/JOER** derivado del Folio INFOMEX 00999518 con número de expediente **UVTAIP/ST/408/2018** se observa la respuesta emitida por la **Tesorería Municipal** mediante oficio número **TM/1278/2019** para dar cumplimiento a la Solicitud de Información.

**ACUERDO RECURSO DE REVISION RR/442-18/JOER**

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma la **ENTREGA** de la información.

**OFICIO UVTAIP/DG/1054/2019**

Se observa el oficio número **UVTAIP/DG/1054/2019** remitido a la Dirección General de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Benito Juárez; en seguimiento a las disposiciones de la fracción XXIII del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

ACUERDO OFICIO UVTAIP/DG/1054/2019

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, se confirma el CUMPLIMIENTO de la Dirección General de Comunicación Social de los formatos A, B y C de los Lineamientos Técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información correspondiente a la fracción XXIII del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.




Cierre del acta de la reunión:

Al haberse agotado los puntos de que se compone el orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, enterados los que participaron de sus responsabilidades y de los alcances administrativos y legales que adquieren, así como de los acuerdos aprobados en la misma, y no habiendo más que hacer constar se dio por concluida, firmando de constancia los que en ella participaron-----




091



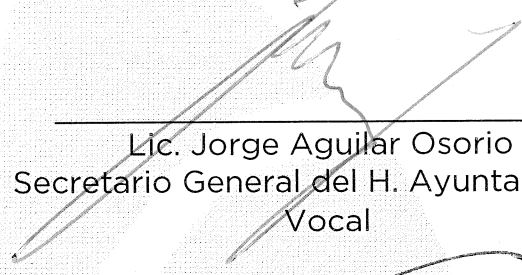
---

C. Reyna Valdivia Arceo Rosada  
Contralor Municipal  
Presidente



---

M.D. Carla García Rodríguez.  
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Secretaria Ejecutiva.



---

Lic. Jorge Aguilar Osorio  
Secretario General del H. Ayuntamiento  
Vocal



---

Mtro. Hugo Alday Nieto  
Secretario Técnico del H. Ayuntamiento



---

Lic. Héctor José Contreras Mercader  
Oficial Mayor  
Vocal